



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13966105781785

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FIRMADO POR:

INFORME N° 00023-2024-SENACE-PE/DEAR-UFM

A : **JHONNY IBAN QUISPE SULCA**
Coordinador de la Unidad Funcional de Minería

DE : **DAVID VÍCTOR BORJAS ALCÁNTARA**
Líder de Proyecto

MONICA RUTH MARTINEZ QUIROZ
Especialista Legal I

ORLANDO LEONEL MACHARÉ MARCELO
Especialista Social - GTE Social – Nivel II

MIRIJAM SAAVEDRA KOVACH
Especialista Ambiental con énfasis en trabajo de campo

EDER ANDRÉ APAZA MAQUERA
Especialista en Ciencias Biológicas

GLORIA REGINA REA GALINDO
Especialista Ambiental - GTE Descripción de proyecto - Nivel II

JOSÉ FRANCISCO ROMÁN SOLANO
Especialista Ambiental en SIG II

ASUNTO : Evaluación Final del «Plan de Participación Ciudadana de la etapa previa a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Antapaccay-Tintaya – Integración Coroccohuayco», presentado por Compañía Minera Antapaccay S.A.

REFERENCIA : Trámite N° M-PPC-00204--2024 (19.09.2024)

FECHA : San Isidro, 21 de noviembre de 2024

Nos dirigimos a usted con relación al trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Trámite 02389-2024 de fecha 03 de mayo de 2024, Compañía Minera Antapaccay S.A. (en adelante, *el Titular*) comunica el inicio de elaboración de la "Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera Antapaccay - Tintaya - Integración Coroccohuayco" (en adelante *Segunda MEIA-d Antapaccay*) ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, *DEAR Senace*), vía Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental - Módulo de Evaluación de Estudios Ambientales (en adelante, *EVA*). Asimismo, presentan como consultora a la empresa Atkinsréalis Perú S.A.¹ (*en adelante la consultora*) y el informe de ejecución de mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de la Segunda MEIA-d Antapaccay.

- 1.2 Mediante Trámite 02767-2024 de fecha 31 de mayo de 2024, el Titular remitió a la DEAR Senace el Plan de trabajo para la elaboración de Línea Base de la Segunda MEIA-d Antapaccay (en adelante PDT de la Segunda MEIA-d Antapaccay).
- 1.3 Mediante Trámite DC-8 02767-2024 de fecha 14 de agosto de 2024, el Titular solicita fechas para la realización de visita a campo y presenta plan de trabajo actualizado.
- 1.4 Con fecha 14 de setiembre de 2024, se firmó el acta de acompañamiento en campo para la Segunda MEIA-d Antapaccay, entre los representantes del Titular, la consultora y la DEAR Senace.
- 1.5 Mediante el Trámite N° M-PPC-00204-2024 de fecha 19 de setiembre de 2024, el Titular, a través de EVA, solicitó a la DEAR- SENACE, la evaluación del «Plan de Participación Ciudadana de la etapa previa a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Antapaccay- Tintaya – Integración Coroccohuayco» (*en adelante, PPC previo a la presentación de la Segunda MEIA-d Antapaccay*).
- 1.6 Mediante Auto Directoral N° 00223-2024-SENACE-PE/DEAR, notificado con fecha 23 de setiembre de 2024, se le requirió al Titular subsanar una observación de admisibilidad, a fin de que pueda demostrar la conclusión de los capítulo de Línea Base y Descripción de Proyecto tal como lo exige el artículo 29 literal d) del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-EM (en adelante, **Reglamento Ambiental Minero**), en concordancia con el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM.
- 1.7 Mediante Carta GLO-529/24 de fecha 25 de setiembre de 2024, el Titular presenta la subsanación de la observación de admisibilidad, dentro del plazo de ley.
- 1.8 Mediante Auto Directoral N° 00240-2024-SENACE-PE/DEAR, sustentado en el Informe N° 00898-2024-SENACE-PE/DEAR, ambos de fecha 14 de octubre de 2024, la DEAR Senace se le requirió al Titular subsanar observaciones al PPC previo a la presentación de la Segunda MEIA-d Antapaccay otorgando un plazo de 10 días hábiles.

¹ Antes SNC Lavalín Perú S.A.



- 1.9 Con fecha 28 de octubre de 2024, el Titular presentó la subsanación de las observaciones al PPC previo a la presentación de la Segunda MEIA-d Antapaccay vía plataforma EVA.
- 1.10 Con fechas 11 y 20 de noviembre de 2024, el Titular presentó información complementaria con DC-3 M-PPC-00204--2024 y DC-4 M-PPC-00204—2024 respectivamente.

I. ANÁLISIS

2.1 Objetivo

El presente informe tiene por objetivo evaluar si las observaciones formuladas al PPC previo a la presentación de la Segunda MEIA-d Antapaccay al PPC han sido debidamente subsanadas por el Titular, a fin de que la DEAR Senace se pronuncie de acuerdo con el marco normativo vigente.

2.2 Base legal

a) Sobre la autoridad competente

De conformidad con el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, el Senace tiene la función de *“Evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados cuando corresponda, sus modificaciones bajo cualquier modalidad y actualizaciones, los planes de participación ciudadana y los demás actos vinculados a dichos estudios ambientales.”*.

Acorde con lo señalado, se emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM por medio de la cual se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad, estableciéndose que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asumiría las funciones de revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, Solicitudes de Clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de la Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

De igual forma, se ha previsto en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace (en adelante, **ROF**), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (en adelante, **DEAR**) *“es el órgano de línea del Senace encargado de evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente), para proyectos de inversión de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas”*.





Asimismo, el literal f) del artículo 56 del ROF señala que la DEAR está encargado de *"Evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo con la normativa vigente."*

Mediante la Resolución de Gerencia General N° 00042-2024-SENACE-GG, se conformó la Unidad Funcional de Minería de la DEAR que tiene como función Evaluar la clasificación de los proyectos de inversión, los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d), y los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados (EIA-sd) cuando corresponda, sus modificaciones, actualizaciones, Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente), evaluar e implementar actividades relacionadas al Plan de Participación Ciudadana y los demás actos vinculados a dichos estudios ambientales.

Por consiguiente, la Unidad Funcional de Minería de la DEAR Senace es el órgano competente para evaluar el plan de participación ciudadana presentada por los Titulares para proyectos de inversión en minería.

b) Sobre la evaluación del PPC previo a la presentación de los estudios ambientales

De acuerdo con el literal c) del artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446 (en adelante, **Ley del SEIA**), se indica que uno de los objetivos de la Ley del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Por su parte, en el artículo 68 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019- MINAM, se señala que la participación ciudadana *"(...) es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (...). El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial (...)"*.

En esa misma línea, el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, **Reglamento de Participación Ciudadana**), aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2008-EM, señala en su artículo 6 sobre la participación ciudadana lo siguiente:

"La autoridad competente determinará los mecanismos a considerar en los procesos de participación ciudadana, según resulten apropiados, de acuerdo con las características particulares del área de influencia de la actividad Minera, del proyecto y su magnitud, de la población involucrada, la situación del entorno y otros aspectos relevantes."



Los mecanismos de participación ciudadana que podrán emplearse son: Facilitar el acceso de la población a los resúmenes ejecutivos y al contenido de los Estudios Ambientales; publicidad de avisos de participación ciudadana en medios escritos y/o radiales; realización de encuestas, entrevistas o grupos focales; distribución de materiales informativos; visitas guiadas al área o a las instalaciones del proyecto; difusión de información a través de equipo de facilitadores; talleres participativos; audiencias públicas; presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la autoridad competente; establecimiento de oficina de información permanente; monitoreo y vigilancia ambiental participativo; uso de medios tradicionales; mesas de diálogo y otros que la autoridad nacional competente determine mediante resolución ministerial a efectos de garantizar una adecuada participación ciudadana."

De otro lado, el literal d) del artículo 29 del del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-EM (en adelante, **Reglamento Ambiental Minero**), señala que *"concluida la elaboración de la línea base y la descripción del proyecto, el titular presentará para su aprobación el Plan de Participación Ciudadana, conteniendo los mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación del EIA-sd o EIA-d o sus modificaciones ante Senace. El plazo de evaluación del Plan de Participación Ciudadana antes referido es de 15 días hábiles y en caso se realicen observaciones se otorga 10 días hábiles adicionales al titular. Vencido los plazos antes referidos se emite la resolución de aprobación o desaprobar correspondiente."*

En concordancia con ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, que Aprueban Normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, **Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM**), el Titular propone la realización de mecanismos de participación ciudadana durante la etapa de elaboración del estudio ambiental con la finalidad de informar respecto de los avances y resultados en la elaboración del estudio ambiental y del marco normativo que regulará la evaluación del mismo, así como recoger los intereses, aportes y comentarios de la población involucrada.

Cabe indicar que, el artículo 27 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, señala que *"(...) Si la modificación propuesta al proyecto minero comprende comunidades, centros poblados, distritos o provincias nuevas respecto del proyecto original, deberá considerarse en la propuesta de Plan de Participación Ciudadana la realización de por lo menos un taller informativo con la población involucrada y la realización de una audiencia pública"*.

c) Sobre el contenido del PPC en evaluación

Cabe precisar que, el resumen del contenido del PPC previo a la presentación de la Segunda MEIA-d Antapaccay, así como las recomendaciones del caso, de parte de esta Dirección, se detallan en el **Anexo N° 02** del presente informe

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

d) Sobre las observaciones al PPC

Luego del análisis y la revisión de la documentación presentada por el Titular, se determina que las observaciones y requerimientos de información han sido atendidos en su totalidad, tal como se detalla y sustenta en el **Anexo N° 01** del presente informe.

III. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo con la evaluación realizada, se advierte que las observaciones formuladas, mediante el Auto Directoral N° 00240-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 14 de octubre de 2024, sustentado en el Informe N° 00898-2024-SENACE-PE/DEAR, han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el **Anexo N° 01** del presente informe.
- 3.2 En ese sentido, corresponde aprobar el «Plan de Participación Ciudadana de la etapa previa a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Antapaccay- Tintaya – Integración Corocchohuayco», presentado por Compañía Minera Antapaccay S.A., en el marco de lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-EM, el mismo que deberá ejecutarse de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el expediente presentado y en el presente Informe.
- 3.3 Asimismo, es preciso indicar que el «Plan de Participación Ciudadana de la etapa previa a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Antapaccay- Tintaya – Integración Corocchohuayco», cumple con el marco legal vigente y permitirá la participación de la población del área de influencia preliminar del proyecto, siendo sus mecanismos de participación ciudadana aprobados los siguientes:
 - Oficina de Información Permanente
 - Uso de Medios Tradicionales (reuniones informativas)
 - Distribución de Material Informativo.
 - Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores
- 3.4 Finalmente, acorde con lo establecido en el artículo 106² del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio,

² Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-EM
“Artículo 106.- De las etapas del Procedimiento de evaluación
Para poder iniciar el procedimiento de evaluación de los estudios ambientales, el titular del proyecto debe acreditar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana antes y durante la elaboración de los



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-EM, para poder iniciar el procedimiento de evaluación de la Segunda MEIA-d Antapaccay, el Titular deberá acreditar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana antes y durante la elaboración del estudio ambiental; siendo en la admisibilidad del estudio ambiental la etapa en la cual, el Senace, revisará si la documentación presentada permite verificar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente informe a la directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Senace para su conformidad y emisión de la resolución directoral correspondiente.
- 4.2 Disponer que Compañía Minera Antapaccay S.A. cumpla obligatoriamente con lo previsto en el Plan de Participación Ciudadana aprobado, así como, con lo dispuesto en el presente informe y la resolución directoral a emitirse.
- 4.3 Precisar que la aprobación del «Plan de Participación Ciudadana de la etapa previa a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Antapaccay- Tintaya – Integración Corocchohuayco», no constituye el otorgamiento de la certificación ambiental para el citado proyecto, debiendo el Titular seguir el respectivo proceso para la evaluación de la segunda modificación del estudio de impacto ambiental ante el Senace.
- 4.4 Remitir el presente informe y la resolución directoral a emitirse a Compañía Minera Antapaccay S.A., para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.5 Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) la resolución directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

V. CONFLICTO DE INTERES

- 5.1 Los profesionales que suscriben y dan conformidad al presente informe, declaran evitar cualquier tipo de conflicto de interés (real, potencial y aparente) que deslegitime el ejercicio de la función pública, así como no tener intereses particulares que represente conflicto de interés con relación a las funciones asignadas.

*estudios ambientales, así como haber comunicado por escrito del inicio de la elaboración del mismo en dicha oportunidad para la coordinación respectiva.
(...)"*



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 5.2 Asimismo, señalan que no tienen cónyuge, convivientes o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que presten servicios o laboren: (i) en la persona jurídica encargada de elaborar o absolver observaciones del instrumento de gestión ambiental, y/o (ii) en la persona jurídica que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental, y/o (iii) como consultores encargados de la elaboración o absolución de observaciones del instrumento de gestión ambiental y/o (iv) como persona natural que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental.

Atentamente,

David Víctor Borjas Alcántara
Líder de Proyectos
CQP N° 435
Senace

Mónica Ruth Martínez Quiroz
Especialista Legal I
CAC N° 5680
Senace

Mirijam Saavedra Kovach
Especialista Ambiental con énfasis en Trabajo
de Campo
CIP N° 107021
Senace

Nómina de Especialistas³

Orlando Leonel Macharé Marcelo
Especialista Social – GTE Social - Nivel II
CSP N° 3520
Senace

José Francisco Román Solano
Especialista Ambiental en SIG II
CGP N° 295
Senace

³ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, la cual está conformada por profesionales calificados para prestar apoyo a la revisión de los estudios ambientales.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Eder Andre Apaza Maquera
Especialista en Ciencias Biológicas II
CBP N° 9486
Senace

Gloria Regina Rea Galindo
Especialista Ambiental – GTE Descripción de
Proyecto – Nivel II
CIP N° 68578
Senace

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **ELÉVESE** el presente a la Dirección de Evaluación Ambiental de Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Senace para su conformidad y emisión de la resolución correspondiente. **PROSÍGASE** su trámite.

Jhonny Iban Quispe Sulca
Coordinador de la Unidad Funcional de Minería
CIP N° 175622
Senace

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 01

Matriz de observaciones al «Plan de Participación Ciudadana de la etapa previa a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Antapaccay- Tintaya – Integración Corocchohuayco», presentado por Compañía Minera Antapaccay S.A.

N°	ÍTEM	FUNDAMENTO/SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Subsana Si/No
Introducción					
01	General	El Titular incluye como parte del PPC cuatro mapas los mismos que no se encuentran firmados por el profesional responsable.	Se requiere que los mapas presentados por el Titular como parte del PPC se encuentren debidamente firmados por el profesional responsable, el mismo que deberá encontrarse colegiado y habilitado.	El Titular presenta los mapas que forman parte del PPC (Mapa 4-1 Folio 00015, Mapa 4-2 Folio 00016, Mapa 5-1 Folio 00018 y Mapa 5-2 Folio 00032) debidamente firmados por el profesional responsable, colegiado y habilitado.	Sí
Área de Influencia Social Preliminar					
02	Ítem 5 (Folio 00017)	En el ítem 5. "Área de influencia social preliminar", el Titular indica criterios para la definición del AISD preliminar (Área de Influencia Social Directa preliminar) y del AISI preliminar (Área de Influencia Social Indirecta preliminar), entre otros especifica " <i>Posibles impactos ambientales indirectos con repercusiones sociales indirectos (impacto en el agua, suelo, aire, flora y fauna)</i> ", a los cuales debería complementarse los "servicios ecosistémicos".	Se requiere que el Titular incluya los "Servicios ecosistémicos" en los criterios denominados " <i>Posibles impactos ambientales indirectos con repercusiones sociales indirectos (impacto en el agua, suelo, aire, flora y fauna)</i> " para la definición del AISI preliminar y AISI preliminar.	El Titular en el numeral 5 "Área de influencia social preliminar", respecto al AISD preliminar indica " <i>Posibles impactos ambientales directos significativos con repercusiones sociales (impacto en el agua, suelo, aire, flora, fauna y los servicios ecosistémicos provistos a la población)</i> "; en tanto para el AISI preliminar menciona " <i>Posibles impactos ambientales indirectos con repercusiones sociales indirectos (impacto en el agua, suelo, aire, flora y fauna)</i> ", en ambos casos hace referencia a repercusiones sociales respecto a los factores ambientales mencionados lo cual conlleva a la afectación a sus bienes	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTO/SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Subsana Si/No
				ecosistémicos, funcionalidades ecosistémicos por consiguiente servicios ecosistémicos.	
03	Ítem 5.1.1 Características de la población participante (Folio 00019)	En el ítem 5.1.1 "Características de la población participante", el Titular presenta las siguientes características de la población que conforma el AISD preliminar de la Segunda MEIA-d Antapaccay: ubicación político-administrativa, demográficos y sociales (educativos, infraestructura y conectividad); sin embargo, no presenta la caracterización de las comunidades campesinas y/o localidades del AISD preliminar que pertenecen a los Pueblos Indígenas u Originarios.	Se requiere al Titular, en el ítem 5.1.1 "Características de la población participante", incluir la caracterización de las comunidades campesinas y/o localidades del AISD preliminar que pertenecen a los Pueblos Indígenas u Originarios, conforme a la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura (Mincul), para lo cual deberá desarrollar los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> - Población total y según sexo - Viviendas y hogares - Lengua e idioma - Autoidentificación étnica - Tipo de localidad de pueblos indígenas - Pueblo indígena 	El Titular, incluye el ítem 5.1.6 "Información sobre Pueblos Indígenas", en el que declara que "La totalidad de comunidades campesinas que integran el Área de Influencia Social Directa Preliminar forman parte del Pueblo Indígena Quechua, conforme fue evaluado en el procedimiento de aprobación de los Términos de Referencia Específicos de la Segunda MEIA Antapaccay y la correspondiente Evaluación Ambiental Preliminar". Asimismo, incluye la Tabla LO 5-1 "Información sobre Pueblos Indígenas registradas en el AISD preliminar", en el que desarrolla la información relativa a las comunidades campesinas del AISD preliminar, según zona (de los componentes del Proyecto), hogares con población, viviendas con población, porcentaje de población que se autoidentifica como parte de algún pueblo indígena u originario y porcentaje de población que habla alguna lengua indígena u originaria.	Sí
04	Ítem 6. Identificación de grupos de interés	El Titular, en el ítem 6. "Identificación de grupos de interés", incluye la Tabla 6-1. "Relación de representantes de los	Se requiere al Titular, en la Tabla 6-1 "Relación de representantes de los grupos de interés identificados en el	El Titular, en el ítem 6. "Identificación de grupos de interés", incluye la Tabla 6-1 "Relación de representantes de los	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTO/SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Subsana Si/No
	(Folios 00033-00034)	grupos de interés identificados en el AISD y AISI preliminar de la Segunda MEIA", en donde se identifican las autoridades y grupos de interés por tipo de actores y organización, según las localidades del AISD preliminar, AISI preliminar y Ruta de Transporte; sin embargo, considerando que los grupos de interés representan al conjunto de actores que se verán influenciados por el proyecto, los cuales pueden ser directa o indirectamente afectados por la ejecución de este último; es necesario que los grupos de interés se identifiquen conforme a la institucionalidad que representan en el ámbito distrital, provincial, regional, sectorial, de la sociedad civil organizada y del nivel privado, etc.	<p>AISD y AISI preliminar de la Segunda MEIA", identificar e incluir a los siguientes grupos de interés del AIS preliminar de la Segunda MEIA-d Antapaccay, conforme a la institucionalidad que representan en el ámbito distrital, provincial, regional, sectorial, de la sociedad civil organizada y del nivel privado, etc.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autoridades políticas: Subprefecturas, tenientes gobernadores, agentes municipales, alcaldes de centros poblados, etc. - Instituciones del Estado: Instituciones educativas, establecimientos de salud, instituciones agrarias (Autoridad Administrativa del Agua - AAA y Autoridad Local del Agua – ALA), Ministerio de Cultura (Dirección Regional de Cultura de Cusco), Gobierno Regional de Cusco. - Organizaciones de la sociedad civil: Rondas campesinas, frentes de defensa, ONG´s - Organizaciones de mujeres: Organizaciones de mujeres, Vaso de Leche, Comedores Populares, etc. 	grupos de interés identificados en el AISD y AISI preliminar de la Segunda MEIA", en la que (señala que) "(...)" se presenta la relación de los representantes de los grupos de interés identificados en el AISD y AISI preliminar de la Segunda MEIA, los cuales serán involucrados en el proceso de participación ciudadana".	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTO/SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Subsana Si/No
			- Otros grupos de interés. Cabe indicar que, es responsabilidad del Titular identificar oportunamente a todos los grupos de interés del AIS preliminar del proyecto a fin de que sean considerados en la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana de la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Antapaccay.		
05	Ítem 7.1 Enfoques que orientan los mecanismos de participación ciudadana (Folio 00035)	El Titular, en el ítem 7.1 "Enfoques que orientan los mecanismos de participación ciudadana", desarrolla el enfoque de género y enfoque intercultural, los mismos que serán contemplados en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana de la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Antapaccay; sin embargo, los mecanismos de participación ciudadana desarrollados en el ítem 7.3 "Mecanismos de participación ciudadana propuestos para la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA", y descritos en las Tablas 7-1: "Acciones de difusión del proceso participativo", 7-2 "Oficina de Información Permanente", 7-3 "Distribución de material informativo", 7-4 "Uso de medios tradicionales (reuniones informativas)" y 7-5	Se requiere al Titular, en el ítem 7.1 "Enfoques que orientan los mecanismos de participación ciudadana", incluir una propuesta de medios de verificación, por cada mecanismo de participación ciudadana propuesto (Oficina de Información permanente, uso de medios tradicionales (reuniones informativas), distribución de material informativo e interacción con la población involucrada a través del equipo de facilitadores), que acrediten el efectivo cumplimiento del enfoque de género, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 066-2017-SENACE/J, que aprueba los "Lineamientos para Promover la Participación de la Mujer en el Proceso de Certificación Ambiental", y el enfoque intercultural, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural	El Titular, en el ítem 7.3 "Mecanismos de participación ciudadana propuestos para la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA", incluye la Tabla LO 7-1 "Medidas para la incorporación de los enfoques intercultural y género". En la Tabla LO 7-1 "Medidas para la incorporación de los enfoques intercultural y género", incluye una propuesta de medios de verificación por los mecanismos de participación ciudadana propuestos (Difusión del PPC, Oficina de Información Permanente, distribución de material informativo, reuniones informativas e interacción con el equipo de facilitadores), la misma que propone medidas para el cumplimiento del enfoque de género y enfoque intercultural.	Sí





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	ÍTEM	FUNDAMENTO/SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Subsana Si/No
		“Interacción con la población involucrada a través del equipo de facilitadores”, no incluyen una propuesta de medios de verificación que acrediten el efectivo cumplimiento del enfoque de género, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 066- 2017-SENACE/J, que aprueba los “Lineamientos para Promover la Participación de la Mujer en el Proceso de Certificación Ambiental”, y el enfoque intercultural, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 00005-2018-SENACE/PE, que aprueba la “Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación Ambiental”.	N° 00005-2018-SENACE/PE, que aprueba la “Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación Ambiental”. Asimismo, según corresponda, actualizar la columna “Medios de verificación” de los mecanismos de participación ciudadana descritos en las Tablas 7-1 “Acciones de difusión del proceso participativo”, 7-2 “Oficina de Información Permanente”, 7-3 “Distribución de material informativo”, 7-4 “Uso de medios tradicionales (reuniones informativas)” y 7-5 “Interacción con la población involucrada a través del equipo de facilitadores”.	Así mismo, según correspondió, actualizó la columna “Medios de verificación” de los mecanismos de participación ciudadana descritos en las Tablas 7-1 “Acciones de difusión del proceso participativo”, 7-2 “Oficina de Información Permanente”, 7-3 “Distribución de material informativo”, 7-4 “Uso de medios tradicionales (reuniones informativas)” y 7-5 “Interacción con la población involucrada a través del equipo de facilitadores”.	
06	Tabla 7-1 “Acciones de difusión del proceso participativo” (Folio 00038)	En la Tabla 7-1 “Acciones de difusión del proceso participativo”, para la actividad “Distribución de cartas”, el Titular indica que (la carta) “se entregará de manera presencial a los representantes de los grupos de interés. Junto con esta carta se realizará la entrega del material informativo, conforme lo expuesto en la Tabla 7-3”; asimismo, considera como medio de verificación el “Cargo de cartas de difusión del proceso de participación ciudadana dirigida a representantes de grupos de interés”; sin embargo, no precisa que dicha carta será entregada a los grupos de interés del AISD	Se requiere al Titular, en la Tabla 7-1 “Acciones de difusión del proceso participativo”, para la actividad “Distribución de cartas”, precisar que la carta será entregada a los grupos de interés del AISD preliminar, AISI preliminar y Ruta de Transporte, considerados en la Tabla 6-1 “Relación de representantes de los grupos de interés identificados en el AISD y AISI preliminar de la Segunda MEIA”; asimismo, incluir como medio de verificación el registro fotográfico de recepción de cargos, siempre que aquel sea consentido por la población, grupos de interés o autoridades.	El Titular: En la Tabla 7-1 “Acciones de difusión del proceso participativo”, para la actividad “Distribución de cartas”, columna “Implementación”, indica que “Se entregará de manera presencial a los representantes de los grupos de interés representantes de los grupos de interés del AISD preliminar, del AISI preliminar y de la ruta de transporte, listados en la Tabla 6-1 (...)”. Así mismo, para la actividad “Distribución de cartas”, justifica la inclusión del medio de verificación “Cargo de cartas de difusión del	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTO/SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Subsana Si/No
		<p>preliminar, AISI preliminar y Ruta de Transporte, considerados en la Tabla 6-1 "Relación de representantes de los grupos de interés identificados en el AISD y AISI preliminar de la Segunda MEIA"; asimismo, no considera como medio de verificación el registro fotográfico de recepción de cargos.</p> <p>Por otro lado, para la actividad "Emisión de anuncios radiales", indica que "se transmitirán anuncios radiales informando sobre los mecanismos de participación ciudadana propuestos para la presente etapa, periodo y lugares de implementación. Los anuncios serán difundidos por 05 días consecutivos, con una frecuencia de dos veces por día, en horarios de amplia cobertura (6 am y 5 pm). La emisora radial por contratar será Radio Espinar (1480 AM y 103.1 FM), la cual tiene buena cobertura a nivel de la provincia". Sin embargo, no precisa el periodo o a partir de qué momento se transmitirán los anuncios radiales, en el marco de la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana de la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Antapaccay, por lo que no se logra identificar la temporalidad de la implementación de dicha actividad; por otro lado, no precisa</p>	<p>De igual forma, para la actividad "Emisión de anuncios radiales", precisar el periodo o a partir de qué momento se transmitirán los anuncios radiales, en el marco de la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana de la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Antapaccay.</p> <p>Por otro lado, precisar que los anuncios radiales serán emitidos en español y en quechua, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 00005-2018-SENACE/PE, que aprueba la "Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación Ambiental".</p>	<p><i>proceso de participación ciudadana dirigida a representantes de grupos de interés, firmadas y fechadas".</i></p> <p>En la Tabla 7-1 "Acciones de difusión del proceso participativo", para la actividad "Emisión de anuncios radiales", columna "Lugar y plazo de ejecución", indica que "El proceso de difusión se realizará en el ámbito del AISD y AISI preliminar. El plazo correspondiente se muestra en la Tabla 7-6, siendo este en la primera semana posterior a la aprobación del PPC".</p> <p>En la Tabla 7-1 "Acciones de difusión del proceso participativo", para la actividad "Emisión de anuncios radiales", columna "Implementación", indica que "Se transmitirán anuncios radiales en castellano y en quechua informando sobre los mecanismos de participación ciudadana propuestos para la presente etapa, periodo y lugares de implementación. Los anuncios serán difundidos por 05 días consecutivos, con una frecuencia de dos veces por día, en horarios de amplia cobertura (6 am y 5 pm). La emisora radial por contratar será Radio Espinar (1480 AM y 103.1 FM),</p>	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTO/SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Subsana Si/No
		que los anuncios radiales serán emitidos en español y en quechua.		la cual tiene buena cobertura a nivel de la provincia (...).	
07	Tabla 7-2 "Oficina de Información Permanente" (Folio 00039)	En la Tabla 7-2 "Oficina de Información Permanente", el Titular propone el funcionamiento de una (01) Oficina de Información Permanente (OIP) en el AIS de la Segunda MEIA-d Antapaccay, cuya ubicación es Jirón 9 de diciembre S/N. Frente a la comisaría de PNP Yauri-Espinar (Distrito Espinar); horario de atención: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.; sin embargo, se advierte que la ubicación física de la OIP en Yauri-Espinar, se encuentra geográficamente distante de la mayoría de las comunidades campesinas del AISD preliminar, lo que no permitiría el uso efectivo de dicho mecanismo de participación ciudadana por parte de la población, autoridades y grupos de interés, en la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Antapaccay. En este sentido, adicional al funcionamiento de la OIP en Yauri-Espinar, se deberán implementar Oficinas de Información Itinerantes (OII) en cada una de las comunidades campesinas del AISD preliminar, en concordancia con los Artículos 3, 5 y 6 del Decreto Supremo 028-2008-EM, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, considerando que la	Se requiere al Titular, en la Tabla 7-2 "Oficina de Información Permanente", incluir la propuesta de implementación de Oficinas de Información Itinerantes (OII) en cada comunidad campesina que conforma el AISD preliminar, en concordancia con los Artículos 3, 5 y 6 del Decreto Supremo 028-2008-EM, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero. Adicionalmente, presentar la justificación de los días propuestos de funcionamiento de la OIP en Yauri-Espinar, considerando las características socioeconómicas de la población del AIS preliminar, o, en su defecto, ampliar los días de atención de la OIP a los sábados y domingos, en el periodo de implementación de dicho mecanismo de participación ciudadana en la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Antapaccay. Por otro lado, adicional al material informativo, en las OIP incluir la difusión audiovisual, en español y en quechua, de los principales cambios y componentes de la Segunda MEIA-d Antapaccay, considerando que la población de las comunidades	El Titular: Incluye los ítem 7.3 "Mecanismos de participación ciudadana propuestos para la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA", 5.1.7 "Información sobre los espacios locales para la deliberación y la toma de decisiones" y "5.1.8 Información sobre contexto de conflictividad y sensibilidad social", en los que presenta los sustentos relacionados a la dinámica sociocultural de las localidades del AISD preliminar, la deliberación y toma de decisiones de las autoridades comunales y el contexto de conflictividad y sensibilidad social en el marco del Proyecto. De acuerdo a los sustentos presentados por el Titular, se observa que los mecanismos de participación ciudadana propuestos en la etapa previo a la presentación de la Segunda MEIA-d Antapaccay, se circunscribirían en el marco de la participación ciudadana como un proceso público, dinámico y flexible, y que aplica variados mecanismos cuya finalidad es poner a disposición de la población involucrada información	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	ÍTEM	FUNDAMENTO/SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Subsana Si/No
		<p>participación ciudadana es un proceso público, dinámico y flexible, que se rige por principios como derecho a la participación, acceso a la información y de no discriminación; siendo la autoridad competente la que determinará los mecanismos a considerar en los procesos de participación ciudadana.</p> <p>Adicionalmente, se advierte que los días de funcionamiento de la OIP en Yauri-Espinar deberá estar plenamente justificado, considerando las características socioeconómicas de la población del AIS preliminar, y que, caso contrario, se deberá ampliar los días de atención de la OIP a los sábados y domingos, en el periodo de implementación de dicho mecanismo de participación ciudadana en la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Antapaccay.</p> <p>Por otro lado, para la implementación de la OIP, propone acondicionar la “disposición de material informativo (cartillas gráficas y afiches) que serán entregados a los visitantes, y que servirá para complementar la explicación brindada durante la atención”. No obstante, adicional al material informativo, se deberá incluir la</p>	<p>campesinas y/o localidades del AISD preliminar pertenecen a los Pueblos Indígenas u Originarios quechua, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 00005-2018-SENACE/PE, que aprueba la “Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación Ambiental”. Incluir como medio de verificación: <i>“Copia de video de difusión del Proyecto (en español y quechua)”</i></p> <p>Asimismo, incluir como medios de verificación: <i>“fotografías fechadas del interior y exterior de la OIP, donde se visualice su funcionamiento en el marco de la Segunda MEIA-d Antapaccay”, “Registro fotográfico de cartel de la OIP y horarios de atención”, “Acta de apertura y acta de cierre, firmada por una autoridad local o distrital”, y “Formato de capacitación y/o registro de personal que atenderá en la OIP”.</i></p>	<p>oportuna y adecuada respecto a las actividades del Proyecto; atendiendo a los derechos y principios de la participación ciudadana (principalmente derecho a la participación, derecho al acceso a la información, principio de no discriminación, entre otros); y cuyos mecanismos resultarían apropiados, de acuerdo con las características particulares del AIS del Proyecto. Al respecto, se implementarán los siguientes mecanismos de participación ciudadana:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Información permanente; • Uso de medios tradicionales (reuniones informativas); • Distribución de material informativo; • Interacción con la población involucrada a través del equipo de facilitadores. <p>En la Tabla 7-2 “Oficina de Información Permanente”, columna “Lugar y plazo de ejecución”, indica que “A continuación, se presenta la ubicación, horario de atención y número de contacto de la OIP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación: Jirón 9 de diciembre S/N. Frente a la comisaría de PNP Yauri-Espinar 	





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTO/SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Subsana Si/No
		<p>difusión audiovisual, en español y en quechua, de los principales cambios y componentes de la Segunda MEIA-d Antapaccay, considerando que la población de las comunidades campesinas y/o localidades del AISD preliminar pertenecen a los Pueblos Indígenas u Originarios quechua, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 00005-2018-SENACE/PE, que aprueba la "Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación Ambiental".</p> <p>Así mismo, considera como medio de verificación el "Formato de registro de atención en la OIP y los canales no presenciales" y "Registro fotográfico y georreferenciado de la implementación y funcionamiento de la OIP". Sin embargo, no considera como medios de verificación: <i>"fotografías fechadas del interior y exterior de la OIP, donde se visualice su funcionamiento en el marco de la Segunda MEIA-d Antapaccay", "Registro fotográfico de cartel de la OIP y horarios de atención", "Acta de apertura y acta de cierre, firmada por una autoridad local o distrital", y "Formato de capacitación y/o registro de personal que atenderá en la OIP"</i>.</p>		<ul style="list-style-type: none"> Horario de atención: lunes a domingo de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. N° de contacto: 959 356 561" <p>Por lo que amplió los días de atención de la OIP a los sábados y domingos, en el periodo de implementación de dicho mecanismo de participación ciudadana en la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Antapaccay.</p> <p>En la Tabla 7-2 "Oficina de Información Permanente", columna "Implementación", indica que "Por otro lado, la OIP será acondicionada considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Disposición de material informativo (cartillas gráficas y video sobre la descripción del proyecto) que serán entregados a los visitantes, y que servirá para complementar la explicación brindada durante la atención (...)" <p>Por lo que el Titular incorporó la difusión del Proyecto, a través de un video en español y en quechua, en donde se presentarán los principales cambios y componentes de la Segunda MEIA-d Antapaccay.</p>	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTO/SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Subsana Si/No
				<p>En la Tabla 7-2 "Oficina de Información Permanente", columna "Medios de verificación", incluye los siguientes medios de verificación: "Formato de registro de atención en la OIP y los canales no presenciales, el cual será pegado en el libro de visitas de la OIP"; "Archivo de video sobre la descripción del proyecto" y "Registro fotográfico y georreferenciado de la implementación y funcionamiento de la OIP. Este mostrará fotografías fechadas del interior y exterior de la OIP, el cartel de la OIP con los horarios de atención".</p> <p>Al respecto, en tanto la OIP de Yauri-Espinar es un espacio físico implementado en el marco de los IGA precedentes aprobados para el Proyecto; para la Segunda MEIA-d Antapaccay, se tomará como medio de verificación el "Formato de registro de atención en la OIP y los canales no presenciales, el cual será pegado en el libro de visitas de la OIP"; por lo que se sustenta que no correspondería el acta de apertura y cierre del mecanismo.</p>	
08	Tabla 7-3 "Distribución de material informativo"	En la Tabla 7-3 "Distribución de material informativo", el Titular indica que "durante la entrega de las cartas de difusión del proceso participativo se	Se requiere al Titular, en la Tabla 7-3 "Distribución de material informativo", precisar que, adicional a la entrega de material informativo (cartillas gráficas),	El Titular: En la Tabla 7-3 "Distribución de material informativo", columna "Lugar y plazo de ejecución", señala que "La	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTO/SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Subsana Si/No
	(Folio 00040)	distribuirá las cartillas gráficas a cada grupo de interés”, de lo que se desprende que las cartillas informativas serán entregadas únicamente a las autoridades comunales, mediante las cartas de difusión, siendo aquellos, por extensión, los responsables finales de distribuir este material entre la población. Sin embargo, en concordancia con el literal a) del Artículo 27 del Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, uno de los lineamientos para la participación ciudadana es “suministrar información adecuada, oportuna y suficiente a fin de que el público y en particular los potenciales afectados por la medida o la decisión puedan formular una opinión fundamentada”, y el Artículo 70 del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, los mecanismos de participación ciudadana “constituyen instrumentos para la difusión de información y la generación de espacios para la formulación de opiniones, observaciones, sugerencias, comentarios y otros aportes orientados a mejorar los procesos de toma de decisiones respecto de los estudios ambientales de proyectos de inversión y de políticas, planes y programas de entidades públicas”; el Titular del proyecto es el responsable de las actividades, procesos y tareas que	a través de cartas de difusión dirigidas a las autoridades y grupos de interés, implementará la actividad de volanteo de dicho material gráfico en lugares de mayor afluencia del AIS preliminar, velando porque sea distribuido entre la población en general, los representantes locales y autoridades de las organizaciones civiles, políticas e instituciones de las localidades y comunidades campesinas del AIS preliminar. Es importante considerar que, el Titular del proyecto es el responsable de las actividades, procesos y tareas que coadyuven a la correcta y efectiva implementación de todos los mecanismos de participación ciudadana en la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Antapaccay. Por otro lado, presentar el estimado del cartillas gráficas o afiches a distribuir, según las localidades, comunidades y/o grupos del interés del AISD preliminar y AISI preliminar, tomando como referencia, por ejemplo, la caracterización socioeconómica o el número de viviendas actualizados. Asimismo, adjuntar la cartilla informativa en los anexos del PPC, y además del contenido propuesto,	distribución de la cartilla gráfica considerará la actividad de “Entrega en sitios públicos de mayor afluencia del AIS preliminar, como la avenida central del CP Yauri (Avenida San Martín), mercado de Yauri y feria de Yauri”. Adicionalmente, la cartilla informativa se entregará a través de los siguientes medios: <ul style="list-style-type: none"> • Entrega con carta a representantes de los grupos de interés a cada representante de grupos de interés listados en la Tabla 6-1; • Entrega durante el desarrollo de las reuniones informativas; • Entrega a visitantes de la OIP; • Entrega durante la interacción con el equipo de facilitadores; Por otro lado, en el Anexo LO-2 “Número de cartillas para distribución”, incluye la Tabla 1 “Número de cartillas para distribución por ámbito”, en donde se indica el número de cartillas a ser distribuidas entre las autoridades y grupos de interés. Se distribuirá un total de 7458 cartillas informativas. Para el cálculo de las cartillas informativas se consideró la caracterización socioeconómica. Así mismo, en el Anexo LO-1 “Boceto de cartilla informativa”, incluye la	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	ÍTEM	FUNDAMENTO/SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Subsana Si/No
		<p>coadyuven a la correcta y efectiva implementación de todos los mecanismos de participación ciudadana en la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Antapaccay, por lo que, adicional a la entrega de material informativo (cartillas gráficas), a través de cartas de difusión dirigidas a las autoridades y grupos de interés, deberá implementar la actividad de volanteo de dicho material gráfico en lugares de mayor afluencia del AIS preliminar; cabe indicar que, las autoridades comunales no suplen la labor de informar sobre las actividades de la Segunda MEIA-d Antapaccay, la misma que corresponde al Titular.</p> <p>Por otro lado, para la difusión (del material informativo), indica que “se entregará una cantidad estimada de cartillas gráficas y afiches con base en el número de personas que representa”. Sin embargo, no presenta el estimado del cartillas gráficas o afiches a distribuir, según las localidades, comunidades y/o grupos del interés del AISD preliminar y AISI preliminar, tomando como referencia, por ejemplo, la caracterización socioeconómica o el número de viviendas actualizados.</p>	<p>incluir información sobre los avances y resultados de la elaboración de la Segunda MEIA-d Antapaccay y el marco normativo regulatorio, en concordancia con el Artículo 13 de la Resolución Ministerial 304-2008-MEM-DM, así como las áreas de influencia ambiental y social preliminares, acompañados de mapa de ubicación, mecanismos de participación ciudadana a implementarse en esta etapa, canales de difusión, etc.</p> <p>En el mismo sentido, incluir en los anexos del PPC, el contenido, la pauta, la exposición o el guión que se utilizará para el desarrollo de los programas radiales propuestos. Adicional a ello, precisar las emisoras radiales locales del AIS, la cantidad de días, periodo o plazo de emisión de los programas radiales, considerando un horario pertinente y de mayor audiencia. Asimismo, detallar la manera de recojo y atención o respuesta a las consultas, comentarios y/o recomendaciones de la población, como los medios virtuales o canales de atención (Teléfono, correo, WhatsApp, etc.). Por otro lado, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 00005-2018-SENACE/PE, que</p>	<p>cartilla informativa, en la que se desarrolla información sobre los avances y resultados de la elaboración de la Segunda MEIA-d Antapaccay y el marco normativo regulatorio, en concordancia con el Artículo 13 de la Resolución Ministerial 304-2008-MEM-DM, así como las áreas de influencia ambiental y social preliminares, acompañados de mapa de ubicación, mecanismos de participación ciudadana a implementarse en esta etapa, canales de difusión, etc.</p> <p>En el Anexo LO-3 “Pauta de contenidos y formato de registro de preguntas de programas radiales”, incluye el guion del programa radial propuesto, en el que se indica la pauta radial para el desarrollo del Programa 1: Descripción del Proyecto, Programa 2: Línea base ambiental y Programa 3: Línea base social y participación ciudadana. Así mismo, adjunta el “Formato de registro de preguntas y respuestas programa radial”. Por otro lado, en la Tabla 7-3 “Distribución de material informativo”, columna “Implementación”, para la actividad de “Programas Radiales”, indica que “Se emitirán 03 programas radiales de una hora cada uno. La emisora radial por</p>	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTO/SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Subsana Si/No
		<p>Así mismo, en la implementación del mecanismo, indica que "Se diseñará una cartilla gráfica en castellano, redactada con un lenguaje claro y sencillo (...) El material informativo tendrá como contenido mínimo lo siguiente: Descripción del proyecto; resultados de la línea base ambiental; resultados de la línea base social; marco normativo aplicable."; sin embargo, no adjunta la cartilla informativa en los anexos del PPC, y además del contenido propuesto, se deberá incluir información sobre los avances y resultados de la elaboración de la Segunda MEIA-d Antapaccay y el marco normativo regulatorio, en concordancia con el Artículo 13 de la Resolución Ministerial 304-2008-MEM-DM, así como las áreas de influencia ambiental y social preliminares, acompañados de mapa de ubicación, mecanismos de participación ciudadana a implementarse en esta etapa, canales de difusión, etc.</p> <p>En el mismo sentido, en la implementación del mecanismo, indica que "Se emitirán 03 programas radiales de una hora cada uno. Para ello se elaborará una pauta que establecerá los tiempos de los temas que se tratarán"; sin embargo, no precisa el contenido, la</p>	<p>aprueba la "Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación Ambiental", preciar que los programas radiales contarán con traductores al idioma quechua.</p> <p>Finalmente, incluir como medios de verificación: "contenido, la pauta, la exposición o el guión", "registro fotográfico" y "formato de recojo de opiniones y atención a consultas".</p>	<p>contratar será Radio Espinar (1480 AM y 103.1 FM). Los programas serán transmitidos un miércoles, un jueves y un viernes a las 6 p.m. En este horario, las familias se encuentran en sus casas luego de la realización de las actividades diarias". Así mismo, señala que "Cada programa constará de dos momentos: el primer momento será expositivo con la participación de los especialistas, y en un segundo momento se recibirán llamadas y mensajes de WhatsApp para que el público oyente realice sus consultas, comentarios o recomendaciones. Estas se registrarán en una planilla". Finalmente, se indica que "Se contará con un traductor o traductora que facilite los contenidos en quechua".</p> <p>Finalmente, en la Tabla 7-3 "Distribución de material informativo", columna "Medios de verificación" para la actividad de "Programas Radiales", incluye los siguientes medios de verificación: "Grabaciones de los programas radiales; Contrato o documento que acredite el servicio de la emisora radial en la frecuencia y horarios propuestos; Audio de los programas radiales transmitido; y Registro de preguntas durante los programas radiales".</p>	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTO/SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Subsana Si/No
		<p>pauta, la exposición o el guión que se utilizará para el desarrollo de los programas radiales propuestos; asimismo, no precisa las emisoras radiales locales del AIS, la cantidad de días, periodo o plazo de emisión de los programas radiales, velando por un horario pertinente y de mayor audiencia, para cual, también deberá detallar la manera de recojo y atención o respuesta a las consultas, comentarios y/o recomendaciones de la población, como los medios virtuales o canales de atención (Teléfono, correo, WhatsApp, etc.). Por otro lado, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 00005-2018-SENACE/PE, que aprueba la "Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación Ambiental", los programas radiales deberán contar con traductores al idioma quechua.</p> <p>Finalmente, considera como medio de verificación el "Grabaciones de los programas radiales; Contrato o documento que acredite el servicio de la emisora radial en la frecuencia y horarios propuestos; y Audio del programa radial transmitido". Sin embargo, no considera como medios de verificación: "contenido, la pauta, la exposición o el guión", "registro</p>			

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	ÍTEM	FUNDAMENTO/SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Subsana Si/No
		<i>fotográfico” y “formato de recojo de opiniones y atención a consultas”.</i>			
09	Tabla 7-4 “Uso de medios tradicionales (reuniones informativas)” (Folio 00041)	<p>En la Tabla 7-4 “Uso de medios tradicionales (reuniones informativas)”, el Titular indica que “Se realizará la entrega de cartas en físico dirigidas a autoridades comunales, autoridades locales, representantes de organizaciones sociales de base”; sin embargo, no precisa actividades de difusión o convocatoria abierta y masiva para la participación de la población en las reuniones informativas, como volanteo y difusión radial en español y en quechua.</p> <p>Por otro lado, para la implementación de las reuniones informativas, indica que “La fecha de la reunión informativa será establecida de mutuo consenso con la autoridad de cada localidad, para ello se tendrá en cuenta que no interfiera con actividades culturales de la zona y horarios que faciliten la participación de la población involucrada en especial de las mujeres (...); sin embargo, no considera como una de las acciones para facilitar la participación de las mujeres durante el desarrollo de la reunión informativa, la habilitación de un espacio de cuidado infantil en paralelo al desarrollo del mecanismo de participación ciudadana, conforme a lo</p>	<p>Se requiere al Titular, en la Tabla 7-4 “Uso de medios tradicionales (reuniones informativas)”, incluir actividades de difusión o convocatoria abierta y masiva para la participación de la población en las reuniones informativas, como volanteo y difusión radial en español y en quechua. Incluir como medios de verificación: “Registro fotográfico fechado”, “Cuña radial de difusión de reuniones informativas”, “Contrato radial”, “Audio de difusión radial en español y quechua”.</p> <p>Por otro lado, durante el desarrollo de las reuniones informativas, precisar que se considerará como una de las acciones para facilitar la participación de las mujeres, la habilitación de un espacio de cuidado infantil en paralelo al desarrollo del mecanismo de participación ciudadana, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 066- 2017-SENACE/J, que aprueba los “Lineamientos para Promover la Participación de la Mujer en el Proceso de Certificación Ambiental”.</p> <p>Asimismo, incluir en los anexos del PPC, la presentación <i>power point</i>, la misma que deberá incluir información</p>	<p>El Titular: En el ítem 5.1.7 “Información sobre los espacios locales para la deliberación y la toma de decisiones”, se sustenta que las comunidades tienen a la asamblea comunal como el órgano supremo de deliberación sobre los temas de interés común, por lo que, las actividades de convocatoria a través de cartas responden a la organización interna, costumbres y normas tradicionales. Por lo tanto, los mecanismos de convocatoria a través de cartas, pegado de afiches en locales o salones comunales de cada comunidad campesina, se adecuan al contexto cultural de la población participante.</p> <p>En el Anexo LO-5 “Afiche de convocatoria a reuniones informativas”, incluye el afiche de convocatoria a las reuniones informativas a desarrollarse en las comunidades del AISD preliminar. Así mismo, en la Tabla 7-4 “Uso de medios tradicionales (reuniones informativas)”, columna “Medios de verificación”, incluye los siguientes medios de verificación: “Cargos de cartas de convocatoria a las reuniones informativas; Registro fotográfico</p>	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTO/SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Subsana Si/No
		<p>establecido en la Resolución Jefatural N° 066- 2017-SENACE/J, que aprueba los "Lineamientos para Promover la Participación de la Mujer en el Proceso de Certificación Ambiental".</p> <p>Asimismo, para la implementación de las reuniones informativas, indica que "Cada reunión constará de 02 etapas: Etapa expositiva: empleando un lenguaje claro y sencillo con el soporte de una presentación en power point que facilite a los asistentes la comprensión de la información. Etapa participativa: se invitará a los participantes a realizar sus consultas y comentarios, éstas se realizarán de manera oral y escrita"; sin embargo, no adjunta la presentación <i>power point</i> en los anexos del PPC, la misma que deberá incluir información sobre los avances y resultados de la elaboración de la Segunda MEIA-d Antapaccay y el marco normativo regulatorio, en concordancia con el Artículo 13 de la Resolución Ministerial 304-2008-MEM-DM, así como las áreas de influencia ambiental y social preliminares, acompañados de mapa de ubicación, mecanismos de participación ciudadana a implementarse en esta etapa, canales de difusión, etc.</p>	<p>sobre los avances y resultados de la elaboración de la Segunda MEIA-d Antapaccay y el marco normativo regulatorio, en concordancia con el Artículo 13 de la Resolución Ministerial 304-2008-MEM-DM, así como las áreas de influencia ambiental y social preliminares, acompañados de mapa de ubicación, mecanismos de participación ciudadana a implementarse en esta etapa, canales de difusión, etc.</p>	<p><i>fechado y georreferenciado del pegado de afiches de refuerzo de convocatoria; Registro de asistencia de las reuniones informativas; Registro fotográfico de las reuniones informativas; Memoria de preguntas y respuestas formuladas".</i></p> <p>Por otro lado, en la Tabla LO 7-1 "Medidas para la incorporación de los enfoques intercultural y género", mecanismo "Reuniones informativas", para la actividad "Desarrollo de reuniones", indica como estrategia de la aplicación del enfoque de género: "<i>Designación de una persona para el cuidado de los niños que asistan con sus madres</i>", la misma que propone medidas para el cumplimiento del enfoque de género.</p> <p>Finalmente, en el Anexo LO-4 "Presentación para exponer en reuniones informativas", incluye la presentación <i>power point</i>, la misma que contiene la información sobre los avances y resultados de la elaboración de la Segunda MEIA-d Antapaccay y el marco normativo regulatorio, en concordancia con el Artículo 13 de la Resolución Ministerial 304-2008-MEM-DM, así como las áreas de influencia ambiental y social</p>	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	ÍTEM	FUNDAMENTO/SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Subsana Si/No
				preliminares, acompañados de mapa de ubicación, mecanismos de participación ciudadana a implementarse en esta etapa, canales de difusión, etc.	
10	Tabla 7-5 “Interacción con la población involucrada a través del equipo de facilitadores” (Folio 00042)	En la Tabla 7-5 “Interacción con la población involucrada a través del equipo de facilitadores”, el Titular propone la implementación del mecanismo de interacción con la población, a través del equipo de facilitadores, e indica como población objetivo (a los) “representantes de grupos de interés de localidades de la ruta de transporte”, es decir, en la CC Occoruro (distrito Occoruro), el CP Condorama y el CP Ocollo (distrito Condorama), así como los anexos Colca Huallata e Imata (distrito San Antonio de Chuca); sin embargo, en concordancia con el Artículo 2°, numeral 2.6, de la R.M. N° 304-2008-MEM/DM, la interacción con la población involucrada a través del equipo de facilitadores, se define como un mecanismo “dispuesto por el Titular minero en coordinación con la autoridad, el cual visita casa por casa, o comunidad por comunidad, en el área de influencia del proyecto minero, con la finalidad de informar y recoger percepciones sobre el estudio ambiental a elaborar, que se viene elaborando, o	Se requiere al Titular, en la Tabla 7-5 “Interacción con la población involucrada a través del equipo de facilitadores”, incluir como parte de la población objetivo a la población, autoridades y representantes de los grupos de interés de comunidades y localidades del AIS preliminar, es decir, comunidades campesinas de Huano Huano, Picopala, Huini Corocohuayco, Alto Huancané, Huancané Bajo, Tintaya Marquiri, propietarios privados de Alto Huarca y los miembros de la CC Alto Huarca (incluye a los propietarios privados de la CC Alto Huarca), Cala Cala, Huarca, Huisa, Huisa Ccollana, Anta Ccollana, Suero y Cama, propietarios privados de Huinipampa, y representantes del centro poblado Yauri, en concordancia con el Artículo 2°, numeral 2.6, de la R.M. N° 304-2008-MEM/DM. Así mismo, deberá actualizar la justificación, lugar y plazo de ejecución, y metas de ejecución de la Tabla 7-5, según corresponda.	El Titular, en concordancia con lo sustentado en los ítem 7.3 “Mecanismos de participación ciudadana propuestos para la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA”, 5.1.7 “Información sobre los espacios locales para la deliberación y la toma de decisiones” e ítem “5.1.8 Información sobre contexto de conflictividad y sensibilidad social”, justifica la implementación del mecanismo de equipo de facilitadores dirigido a las autoridades y grupos de interés de las comunidades campesinas del AISD preliminar y a los representantes de grupos de interés de localidades de la ruta de transporte. En este sentido, el Titular sustenta que la propuesta de ejecución del equipo de facilitadores con las autoridades y grupos de interés de las comunidades campesinas del AISD preliminar y a los representantes de grupos de interés de localidades de la ruta de transporte, considera la dinámica comunal, la organización interna, y el	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	ÍTEM	FUNDAMENTO/SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Subsana Si/No
		que está siendo revisado por la autoridad, sobre el proyecto minero, sus posibles impactos y las medidas de prevención, control y mitigación a adoptarse”; por lo que el mecanismo de interacción con la población, a través del equipo de facilitadores, deberá dirigirse también a todas las comunidades y localidades del AIS preliminar, es decir, a las comunidades campesinas de Huano Huano, Picopala, Huini Coroccohuayco, Alto Huancané, Huancané Bajo, Tintaya Marquiri, propietarios privados de Alto Huarca y los miembros de la CC Alto Huarca (incluye a los propietarios privados de la CC Alto Huarca), Cala Cala, Huarca, Huisa, Huisa Ccollana, Anta Ccollana, Suero y Cama, propietarios privados de Huinipampa, y representantes del centro poblado Yauri.		<p>respeto a las costumbres y normas tradicionales de las comunidades. Asimismo, se sustenta que las reuniones informativas se desarrollarán con la población de las comunidades campesinas del AISD preliminar.</p> <p>Por otro lado, en la Tabla 7-5 “Interacción con la población involucrada a través del equipo de facilitadores”, columna “Población objetivo” señala: “El mecanismo será aplicado a los grupos de interés del AISD Preliminar considerados en la Tabla 6-1, siempre y cuando las personas se encuentren de acuerdo con participar del mecanismo”.</p> <p>El mecanismo se implementa en cumplimiento con el Artículo 2°, numeral 2.6, de la R.M. N° 304-2008-MEM/DM.</p>	
11	Tabla 7-6 “Cronograma de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana propuestos para la etapa previa a la presentación	En la Tabla 7-6 “Cronograma de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana propuestos para la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA”, el Titular presenta el cronograma de ejecución de cada mecanismo de participación ciudadana a ser implementado la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Antapaccay; sin embargo, dicha table	Se requiere al Titular, actualizar la Tabla 7-6 “Cronograma de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana propuestos para la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA”, conforme a las observaciones precedentes; asimismo, deberá considerar las actividades de planificación, difusión y convocatoria por cada mecanismo de participación	El Titular, en el ítem 7.4 “Cronograma de ejecución”, incluye la Tabla 7-6 “Cronograma de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana propuestos para la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA”, en la que se detalla el cronograma del PPC, según “mecanismos”, por “actividad”, considerando seis semanas para la	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





N°	ÍTEM	FUNDAMENTO/SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Subsana Si/No
	de la Segunda MEIA" (Folio 00044)	deberá ser actualizada, en concordancia con los sustentos y observaciones precedentes a los mecanismos de participación ciudadana propuestos.	ciudadana a ser implementado en la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Antapaccay.	ejecución, referencialmente. Así mismo, incluye las actividades de planificación, difusión y convocatoria por cada mecanismo de participación ciudadana a ser implementado en la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Antapaccay.	
12	Anexo 2 "Esquema del afiche de difusión del proceso de participación ciudadana" (Folio 00049)	En el Anexo 2 "Esquema del afiche de difusión del proceso de participación ciudadana", el Titular incluye el afiche de difusión del proceso de participación ciudadana, sin embargo, el contenido del afiche deberá incluir información sintetizada sobre los avances y resultados de la elaboración de la Segunda MEIA-d Antapaccay y el marco normativo regulatorio, en concordancia con el Artículo 13 de la Resolución Ministerial 304-2008-MEM-DM, así como las áreas de influencia ambiental y social preliminares, acompañados de mapa de ubicación, principales componentes, mecanismos de participación ciudadana a implementarse en esta etapa, canales de difusión, etc.	S requiere al Titular, actualizar el Anexo 2 "Esquema del afiche de difusión del proceso de participación ciudadana", en el que se deberá incluir información sintetizada sobre los avances y resultados de la elaboración de la Segunda MEIA-d Antapaccay y el marco normativo regulatorio, en concordancia con el Artículo 13 de la Resolución Ministerial 304-2008-MEM-DM, así como las áreas de influencia ambiental y social preliminares, acompañados de mapa de ubicación, principales componentes, mecanismos de participación ciudadana a implementarse en esta etapa, canales de difusión, etc.	El Titular actualiza el Anexo 2 "Esquema del afiche de difusión del proceso de participación ciudadana", en el que incluye información referencial a los avances de la elaboración de la Segunda MEIA-d Antapaccay y el marco normativo regulatorio, en concordancia con el Artículo 13 de la Resolución Ministerial 304-2008-MEM-DM, así como las áreas de influencia ambiental y social preliminares, acompañados de mapa de ubicación, mecanismos de participación ciudadana a implementarse en esta etapa, canales de difusión, etc.	Sí



Anexo N° 02

Resumen del contenido del «Plan de Participación Ciudadana de la etapa previa a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Antapaccay- Tintaya – Integración Coroccohuayco»

1. Del alcance general del proyecto

a) Ubicación

La Unidad Minera Antapaccay - Tintaya – Integración Coroccohuayco (UM Antapaccay) se ubica en el distrito y provincia de Espinar, región Cusco, a una altitud promedio de 4 100 msnm.

b) Acceso

Las ciudades de Cusco y Arequipa se encuentran a aproximadamente 255 km (por carretera) al nor-noroeste y al sur-suroeste del proyecto, respectivamente.

c) Breve descripción del proyecto y sus componentes

El Titular plantea las principales modificaciones propuestas en la Segunda MEIA-d en:

- Ampliación del Tajo Sur y modificación del Tajo Norte de Antapaccay;
- Reconfiguración y desarrollo de Botaderos de Antapaccay;
- Modificaciones en Plantas Concentradoras;
- Recrecimiento de los diques del Depósito de Relaves Tintaya (antiguo tajo Tintaya);
- Modificación de componentes auxiliares en la operación Antapaccay-Tintaya;
- Modificación del Proyecto Coroccohuayco y sus componentes auxiliares.

Por lo que propone 64 componentes, tal como se indica en la siguiente tabla:



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tabla 1. Componentes propuestos en el PPC de la Segunda MEIA-d Antapaccay

N° objetivo	de	Objetivo principal	N° de componente	Componente	IGA de aprobación	Zona	Descripción
1		Ampliación del Tajo Sur Antapaccay	1	Tajo Sur	<ul style="list-style-type: none"> EIA (2010) ITS (2014) Primer ITS MEIA 2019 (2022) Segundo ITS MEIA 2019 (2024) 	Antapaccay - Tintaya	La ampliación hacia el suroeste del Tajo Sur permitirá extraer y procesar reservas adicionales.
							Actualización del Plan de Minado.
2		Modificación del Tajo Norte de Antapaccay	2	Tajo Norte	<ul style="list-style-type: none"> EIA (2010) ITS (2014) Primer ITS MEIA 2019 (2022) Segundo ITS MEIA 2019 (2024) 		Profundización del tajo (90 m).
							Actualización del Plan de Minado.
3		Reconfiguración del Botadero Sur Antapaccay	3	Botadero Sur	<ul style="list-style-type: none"> EIA (2010) ITS (2014) MEIA (2019) Primer ITS MEIA 2019 (2022) Decimotercera CP (2023) Decimoséptima CP (2023) Vigésima CP (2024) 		Debido a la ampliación del Tajo Sur se requerirá la reconfiguración del Botadero Sur para la disposición de material de desmonte.
4		Desarrollo de nuevo Botadero Noreste	4	Botadero Noreste	-	Debido a la ampliación del Tajo Sur se requerirá la implementación del Botadero Noreste.	
		Remanejo de desmonte dentro del Tajo Norte	5	Botadero Inpit Norte	-	Almacenamiento de material de desmonte proveniente del Tajo Sur al finalizar el minado del Tajo Norte.	
5		Modificaciones en Plantas Concentradoras	6	Planta Concentradora Antapaccay	<ul style="list-style-type: none"> EIA (2010) Primer ITS (2014) Segundo ITS (2015) Tercer ITS (2016) MEIA (2019) Primera y Segunda CP (2021) Primer ITS MEIA 2019 (2022) Segundo ITS MEIA 2019 (2024) 	Incremento de la capacidad de la Planta Concentradora Antapaccay de 100 a 110 ktpd.	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° de objetivo	Objetivo principal	N° de componente	Componente	IGA de aprobación	Zona	Descripción
		7	Planta Concentradora Tintaya	<ul style="list-style-type: none"> Antigua Mina Tintaya Primer ITS (2024) Segundo ITS (2015) Tercer ITS (2016) MEIA (2019) Primer ITS MEIA 2019 (2022) Séptima CP (2022) 		Optimización del proceso molienda, flotación, remolienda y filtrado en la Planta Concentradora Tintaya.
6	Recrecimiento del Depósito de Relaves Tintaya	8	Depósito de Relaves (TSF) Tintaya	<ul style="list-style-type: none"> EIA (2010) MEIA (2019) Primer ITS MEIA 2019 (2022) Segundo ITS MEIA 2019 (2024) 		<p>Recrecimiento del Depósito de Relaves (TSF) Tintaya a la cota 4 158 msnm para alcanzar la capacidad de 974,97 Mt.</p> <p>Reubicación de la planta de espesadores, a consecuencia del recrecimiento del Depósito de Relaves (TSF) Tintaya.</p>
7	Modificación de Pilas de Mineral	9	Pila de Mineral de Baja Ley Sur	<ul style="list-style-type: none"> MEIA (2019) Novena CP (2022) Decimoséptima CP (2023) 		Debido a la ampliación del Tajo Sur se requerirá la reconfiguración de la Pila de Baja Ley sur para almacenamiento de minerales de baja ley.
		10	Pila de Mineral de Baja Ley Tacu Tacu 2	<ul style="list-style-type: none"> EIA (2010) Cuarto ITS (2017) MEIA (2019) Primer ITS MEIA 2019 (2022) 		Reconfiguración de la Pila de Mineral de Baja Ley Tacu Tacu 2 debido a interferencias con componentes auxiliares a proponer en la Segunda MEIA.
8	Implementación de componentes auxiliares	11	Relleno Sanitario 3 ^(a)	<ul style="list-style-type: none"> - 		Implementación del Relleno Sanitario para el cumplimiento de la normativa legal vigente.
		12	Planta de Valorización de Residuos	<ul style="list-style-type: none"> - 		Implementación de una Planta de Valorización de Residuos.
9	Modificación de componentes auxiliares	13	Incremento de vertimientos	<ul style="list-style-type: none"> EIA (2010) Segundo ITS (2015) MEIA (2019) 		Incremento de caudal de vertimiento del Punto V04 de 200 L/s a 400 L/s, y del Punto V01 de 300 L/s a 400 L/s.

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° objetivo	de	Objetivo principal	N° de componente	Componente	IGA de aprobación	Zona	Descripción
			14	Almacén de Concentrados Antapaccay	<ul style="list-style-type: none"> EIA (2010) MEIA (2019) 		Ampliación del Almacén de Concentrados Antapaccay por necesidades de la operación.
			15	Playa de estacionamiento de camiones Bravo 8	<ul style="list-style-type: none"> PAD (2022) 		Ampliación de la Playa de estacionamiento de camiones Bravo 8 por necesidades de la operación.
			16	Campamento Bechtel	<ul style="list-style-type: none"> EIA (2010) Segundo ITS (2015) Segunda CP (2020) 		Reconfiguración del campamento Bechtel por necesidades de la construcción - operación.
			17	Cantera - Botadero 20	-		Implementación de cantera por necesidades de la construcción - operación.
			18	Cantera - Botadero 28	-		Implementación de cantera por necesidades de la construcción - operación.
			19	Ruta de Transporte	<ul style="list-style-type: none"> MEIA (2019) 		Ruta de Transporte
10		Tajo Coroccohuayco	20	Tajo Coroccohuayco	<ul style="list-style-type: none"> MEIA (2019) 	Coroccohuayco	Reconfiguración del Tajo Coroccohuayco para una operación superficial.
					Modificación del Plan de Minado.		
11		Botadero Sur Coroccohuayco ^(b)	21	Botadero Sur Coroccohuayco	<ul style="list-style-type: none"> MEIA (2019) 		Reconfiguración del Botadero Sur Coroccohuayco como consecuencia de la nueva huella del Tajo Coroccohuayco.
			22	Pila de Óxidos Coroccohuayco	-		Implementación de la Pila de Óxidos Coroccohuayco debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Coroccohuayco.

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO PERÚ 2024



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° objetivo de	Objetivo principal	N° de componente	Componente	IGA de aprobación	Zona	Descripción
12	Remanejo de desmonte dentro del Tajo Coroccohuayco	23	Botadero Inpit Coroccohuayco	MEIA (2019)		Reconfiguración del Botadero <i>Inpit</i> Coroccohuayco como consecuencia de la nueva huella del Tajo Coroccohuayco.
13	Sistema de Chancado Superficial Coroccohuayco	24	Sistema de Chancado Superficial Coroccohuayco	MEIA (2019)		Reconfiguración el Sistema de Chancado Superficial como consecuencia de la nueva huella del Tajo Coroccohuayco.
14	Faja Transportadora <i>Overland</i> y Camino Minero Integración Coroccohuayco	25	Faja Transportadora <i>Overland</i> Coroccohuayco	-		Implementación de la Faja Transportadora <i>Overland</i> como consecuencia de la nueva huella del Tajo Coroccohuayco.
		26	Camino Minero Integración Coroccohuayco	MEIA (2019)		Reconfiguración del componente Camino Minero Integración debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Coroccohuayco.
15	Pilas de Mineral Coroccohuayco	27	Pila de Mineral de Alta Ley Coroccohuayco	-		Implementación de la Pila de Mineral de Alta Ley Coroccohuayco como consecuencia de la explotación y extracción de mineral acorde al plan de minado.
		28	Pila de Mineral de Baja Ley 1 Coroccohuayco	MEIA (2019)		Reconfiguración de la Pila de Mineral de Baja Ley 1 Coroccohuayco como consecuencia de la nueva huella del Tajo Coroccohuayco.
		29	Pila de Mineral de Baja Ley 2 Coroccohuayco	-		Implementación de la Pila de Mineral de Baja Ley 2 Coroccohuayco como consecuencia de la explotación y extracción de mineral acorde al plan de minado.
16	Pila de Suelo Orgánico Coroccohuayco	30	Pila de Suelo Orgánico Coroccohuayco	MEIA (2019)		Reconfiguración de la Pila de Suelo Orgánico Coroccohuayco como consecuencia de la nueva huella del Tajo Coroccohuayco.

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° objetivo de	Objetivo principal	N° de componente	Componente	IGA de aprobación	Zona	Descripción
17	Planta de Agua Excedentes (PTAE) Coroccohuayco	31	PTAE Coroccohuayco	· MEIA (2019)		Reconfiguración de la PTAE Coroccohuayco debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Coroccohuayco.
18	Estaciones de combustible Coroccohuayco	32	Estación de Combustible Fija Coroccohuayco	-		Implementación de la Estación de Combustible Fija debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Coroccohuayco.
		33	Estación de Combustible Móvil Coroccohuayco	-		Implementación de la Estación de Combustible Móvil debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Coroccohuayco.
19	Accesos internos Coroccohuayco	34	Accesos internos Coroccohuayco	· MEIA (2019)		Reconfiguración de accesos internos debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Coroccohuayco.
20	Suministro y distribución de energía Coroccohuayco	35	Suministro de Energía Coroccohuayco	-		Implementación de Sistema de Suministro de Energía debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Coroccohuayco.
		36	Distribución de Energía Coroccohuayco	-		Implementación de Sistema de Distribución de Energía debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Coroccohuayco.
21	Canteras Coroccohuayco	37	Cantera Coroccohuayco 1	· MEIA (2019)		Reconfiguración de la Cantera Coroccohuayco 1 como consecuencia de la nueva huella del Tajo Coroccohuayco.
		38	Cantera Coroccohuayco 2	· MEIA (2019)		Reconfiguración de la Cantera Coroccohuayco 2 como consecuencia de la nueva huella del Tajo Coroccohuayco.
22	Polvorín Coroccohuayco	39	Polvorín Coroccohuayco	· MEIA (2019)		Reconfiguración del Polvorín debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Coroccohuayco.
23	Componentes auxiliares de Coroccohuayco	40	Botadero de Material Inadecuado	• -	Coroccohuayco	Implementación de Botadero de Material Inadecuado debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Coroccohuayco.

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO PERÚ 2024



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° de objetivo	Objetivo principal	N° de componente	Componente	IGA de aprobación	Zona	Descripción
		41	Taller de Camiones Coroccohuayco	• MEIA (2019)		Reconfiguración del Taller de Mantenimiento de Camiones debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Coroccohuayco.
		42	Oficinas y almacenes Coroccohuayco	-		Implementación de oficinas y almacenes debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Coroccohuayco.
		43	Cancha de Nitratos Coroccohuayco	• MEIA (2019)		Reconfiguración de la Cancha de Nitratos debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Coroccohuayco.
		44	Antena de Comunicaciones Coroccohuayco	-		Implementación de la Antena comunicaciones debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Coroccohuayco.
		45	Garita de Ingreso 1 Coroccohuayco	• MEIA (2019)		Reconfiguración de la Garita de Ingreso 1 debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Coroccohuayco.
		46	Garita de Ingreso 2 Coroccohuayco	-		Implementación de la Garita de Ingreso 2 debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Coroccohuayco.
		47	Planta de Concreto Coroccohuayco	• MEIA (2019)		Reconfiguración de la Planta de Concreto debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Coroccohuayco.
		48	Cancha de Volatilización Coroccohuayco	-		Implementación de la Cancha de Volatilización debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Coroccohuayco.
		49	Bahía Sur Coroccohuayco	-		Implementación de Bahía Sur debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Coroccohuayco.
		50	Parqueo Sur Coroccohuayco	-		Implementación de Parqueo Sur debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Coroccohuayco.

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° objetivo de	Objetivo principal	N° de componente	Componente	IGA de aprobación	Zona	Descripción
		51	Parqueo Norte Corocchohuayco	-		Implementación de Parqueo Norte debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Corocchohuayco.
		52	Patio de Bomba de Drenaje Mina Corocchohuayco	• MEIA (2019)		Reconfiguración de Patio de Bomba de Drenaje Mina debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Corocchohuayco.
		53	Pozo de lodos Perforación Corocchohuayco	• MEIA (2019)		Reconfiguración de Pozo de lodos Perforación debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Corocchohuayco.
		54	Patio de Tuberías de Drenaje Mina Corocchohuayco	-		Implementación de Patio de Tuberías de Drenaje Mina debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Corocchohuayco.
		55	Taller de Hidrogeología Corocchohuayco & Patio de Tuberías de Hidrogeología Corocchohuayco	• MEIA (2019)		Reconfiguración de Taller de Hidrogeología & Patio de Tuberías debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Corocchohuayco.
		56	Patio de Cables Corocchohuayco	• MEIA (2019)		Reconfiguración de Patio de Cables debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Corocchohuayco.
		57	Patio de Distribución Corocchohuayco	-		Implementación de Patio de Distribución de Energía debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Corocchohuayco.
		58	Taller y Oficinas de Voladura Corocchohuayco	-		Implementación de Taller y Oficinas de Voladura debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Corocchohuayco.
		59	Almacén de geotecnia Corocchohuayco	-		Implementación de Almacén de geotecnia debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Corocchohuayco.

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO PERÚ 2024



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° de objetivo	Objetivo principal	N° de componente	Componente	IGA de aprobación	Zona	Descripción
		60	Patio de armado de equipos Coroccohuayco	• MEIA (2019)		Reconfiguración de Patio de armado de equipos debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Coroccohuayco.
		61	Cambio de guardia Coroccohuayco	-		Implementación de Cambio de guardia debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Coroccohuayco.
		62	Patio Perforación Voladura Coroccohuayco	• MEIA (2019)		Reconfiguración de Patio Perforación Voladura debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Coroccohuayco.
		63	Plataformas Coroccohuayco	-		Implementación de 4 plataformas debido a la reconfiguración del proyecto en la Zona Coroccohuayco.
		64	Sala de preparación de muestras Coroccohuayco	• MEIA (2019)		Reconfiguración de sala de preparación de muestras.

Fuente: PPC de la Segunda MEIA-d Antapaccay

Nota:

- (a): Denominado como "Relleno Sanitario" en el capítulo de descripción de proyecto de la etapa de acompañamiento, tabla 2.3-1, ingresado al EVA mediante el expediente M-PPC-00204-2024
- (b): Propone la implementación de una "Pila de Óxidos Coroccohuayco" en la huella del Botadero Sur Coroccohuayco - Componente nuevo

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





2. Del Área de Influencia Social preliminar

El Titular señala que el Área de Influencia Social (en adelante, **AIS**) preliminar de la Segunda MEIA–d Antapaccay, comprende el Área de Influencia Social Directa (en adelante, **AISD**) preliminar y el Área de Influencia Social Indirecta (en adelante, **AISI**) preliminar, que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 2. Área de Influencia Social preliminar de la Segunda MEIA-d Antapaccay

AIS preliminar	Localidades	Distrito	Provincia	Departamento
AISD	Centro Poblado Yauri	Espinar	Espinar	Cusco
	Comunidad campesina Anta Collana			
	Comunidad campesina Suero y Cama			
	Comunidad campesina Huano Huano			
	Comunidad campesina Pacopata			
	Comunidad campesina Huini Coroccohuayco			
	Comunidad campesina Alto Huancané			
	Comunidad campesina Huancané Bajo			
	Comunidad campesina Tintaya Marquiri			
	Comunidad campesina Alto Huarca (*)			
	Comunidad campesina Cala Cala			
	Comunidad campesina Huarca			
	Comunidad campesina Huisa Ccollana			
	Comunidad campesina Huisa			
	Predio Privado Huinipampa			
Comunidad campesina Occoruro (**)	Occoruro	Espinar	Cusco	
Centros poblados Condorama y Oscollo (**)	Condorama	Espinar	Cusco	
Anexos Colca Huallata e Imata (**)	San Antonio de Chuca	Caylloma	Arequipa	
AISI	-	-	Espinar	Cusco

Nota: Según lo declarado por el Titular, los límites de comunidades campesinas se mantienen según lo aprobado en la MEIA 2019.

(*) Incluye a los propietarios privados de la CC Alto Huarca.

(**) Localidades de la ruta de transporte desde Espinar hasta Imata.

Fuente: Adaptado del PPC de la Segunda MEIA-d Antapaccay.

2.1 De los Pueblos Indígenas u Originarios identificados en el área de influencia social preliminar

El Titular señala que la totalidad de comunidades campesinas que integran el AISD preliminar forman parte del Pueblo Indígena Quechua, conforme la siguiente tabla:

**Tabla 3. Comunidades que forman parte del Pueblo Indígena Quechua**

Zona de la Segunda MEIA-d Antapaccay	Comunidades campesinas	Tipo de localidad
Zona Coroccohuayco	Huano Huano	Comunidad campesina
	Pacopata	Comunidad campesina
	Huini Coroccohuayco	Comunidad campesina
Zona Tintaya	Alto Huancané	Comunidad campesina
	Huancané Bajo	Comunidad campesina
	Tintaya Marquiri	Comunidad campesina
Zona Antapaccay	Alto Huarca	Comunidad campesina
	Cala Cala	Localidad sin tipo identificado por la DRA
	Huarca	Comunidad campesina
	Huisa	Comunidad campesina
	Huisa Ccollana	Comunidad campesina
Zona Yauri	Anta Ccollana	Comunidad campesina
	Suero y Cama	Comunidad campesina

Fuente: PPC, Segunda MEIA-d Antapaccay

3. Sobre los grupos de interés

Los grupos de interés⁴ identificados por el Titular en el AIS preliminar de la Segunda MEIA-d Antapaccay, están conformados por las autoridades y representantes de las trece (13) comunidades campesinas, el centro poblado Yauri-Espinar, los propietarios privados de Huinipampa, las localidades que conforman la ruta de transportes del AISD preliminar del proyecto, así como de la provincia de Espinar que conforma el AISI preliminar; organizaciones sociales; entidades del Estado; autoridades locales de los sectores educación y salud; rondas campesinas; apoyo social; juntas o comités de regantes; organizaciones internas de las comunidades campesinas; representantes de predios privados, entre otros. Además, se consideran a las autoridades y/o representantes del Gobierno Regional de Cusco; gobiernos locales; y otras organizaciones sociales que conforman el AISI preliminar.

4. De los mecanismos de participación ciudadana

De acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana: Oficina de Información Permanente, uso de Medios Tradicionales (Reuniones informativas), distribución de Materiales Informativos e interacción con la población a través de un equipo de facilitadores.

⁴ Los grupos de interés del área de influencia social preliminar identificados por el Titular, se encuentran en la Tabla 6-1 del PPC de la Segunda MEIA-d Antapaccay.



Asimismo, el Titular implementará acciones de convocatoria y difusión del proceso de participación ciudadana, con la finalidad de informar a las autoridades comunales y locales, representantes de organizaciones sociales de base y población en general del AISD preliminar y AISI preliminar, los mecanismos a desarrollar y los canales para la formulación de consultas y/o comentarios en la etapa previo a la presentación de Segunda MEIA-d Antapaccay. Dichas acciones son: distribución de cartas, pegado de afiches en locales públicos y emisión de anuncios radiales.

a) Oficina de Información Permanente

El mecanismo de participación ciudadana Oficina de Información Permanente (en adelante, **OIP**) será implementado conforme a lo descrito en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM.

El Titular propone la implementación una OIP donde brindará atención presencial y virtual, en la siguiente tabla se presenta la ubicación y los horarios de atención de la OIP:

Tabla 4. Oficina de Información Permanente de la Segunda MEIA-d Antapaccay

Nombre	Dirección	Horario de atención	Contacto
Oficina de Información Permanente Yauri-Espinar	Jirón 9 de diciembre S/N (Frente a la comisaría de PNP Yauri-Espinar), distrito Espinar, provincia Espinar, departamento Cusco	lunes a domingo de 8:30 am a 4:30 pm.	959 356 561

Fuente: PPC, Segunda MEIA-d Antapaccay.

La OIP estará a cargo de personal especializado, responsable de brindar información del Proyecto, en español y quechua; así mismo, contará con material informativo (cartillas gráficas y video sobre la descripción del proyecto) y formato de registro de visitas.

Adicionalmente, la OIP contará con los siguientes canales de atención virtuales: llamadas telefónicas y aplicativo de mensajería WhatsApp, que estarán disponibles de lunes a domingo, durante el tiempo que dure la presente etapa de participación ciudadana.

Por otro lado, el Titular propone que realizará la convocatoria y difusión⁵ de la OIP, a través de los siguientes medios:

- Comunicación escrita: Distribución de cartas de información dirigidas a los grupos de interés identificados en el AIS preliminar, dichas cartas serán entregadas de manera presencial o bajo causas justificadas, a través de medios electrónicos o virtuales (WhatsApp, correo electrónico u otro similar).
- Medios radiales: Se difundirán la dirección y horario de atención de la OIP en los mensajes radiales, dichos anuncios serán difundidos durante cinco (5) días

⁵ De acuerdo con la Tabla 7-1 "Acciones de difusión del proceso participativo" del PPC de la Segunda MEIA-d Antapaccay.



consecutivos luego de aprobado el PPC, con una frecuencia de dos (2) veces por día, en horarios de amplia cobertura (6:00 a.m. y 5:00 p.m.), a través de la emisora radial "Radio Espinar" (1480 AM y 103.1 FM).

- Material informativo: Se incluirá la dirección y horario de atención de la OIP en el afiche de difusión del proceso de participación ciudadana, afiche de convocatoria a las reuniones informativas, presentación para exponer en reuniones informativas y cartilla gráfica.

Los medios de verificación a presentar serán los siguientes:

- Formato de registro de atención en la OIP física y los canales no presenciales, el cual será pegado en el libro de visitas de la OIP.
- Archivo de video sobre la descripción del proyecto.
- Registro fotográfico y georreferenciado de la implementación y funcionamiento de la OIP, este mostrará fotografías fechadas del interior y exterior de la OIP, el cartel de la OIP con los horarios de atención.
- Cargo de cartas de difusión del proceso de participación ciudadana dirigida a representantes de grupos de interés, firmadas y fechadas.
- Registro fotográfico y georreferenciado de pegado de afiches.
- Contrato o documento que acredite el servicio de la emisora radial en la frecuencia y horarios propuestos.
- Audio del anuncio radial transmitido.

b) Uso de Medios Tradicionales (Reuniones informativas)

El mecanismo de participación ciudadana "Uso de medios tradicionales", será implementado conforme a lo descrito en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM.

El Titular propone el desarrollo reuniones informativas con la finalidad de informar a las autoridades comunales, autoridades locales, representantes de las organizaciones sociales de base y población en general del AISD y AISI preliminares, en dichas reuniones registrará comentarios, aportes y percepciones manifestadas por los participantes.

La reunión informativa de desarrollará en dos (2) etapas, según se indica:

- Etapa expositiva: empleando un lenguaje claro y sencillo con el soporte de una presentación en *power point*, que facilite a los asistentes la comprensión de la información.
- Etapa participativa: se invitará a los participantes a realizar sus consultas y comentarios, estas se realizarán de manera oral y/o escrita.

La fecha de la reunión informativa será establecida de mutuo consenso con la autoridad de cada localidad, para ello se tendrá en cuenta que no interfiera con actividades culturales de la zona y horarios que faciliten la participación de la población involucrada, en especial de las mujeres.



El Titular designará a un personal responsable del cuidado de los niños que asistan con sus madres; así mismo, la reunión informativa contará con un traductor que permitirá el desarrollo de la sesión en quechua.

La convocatoria y difusión⁶ de las reuniones informativas se realizará a través de los siguientes medios:

- Entrega de cartas en físico dirigidas a las autoridades comunales, autoridades locales, representantes de organizaciones sociales de base, con un mínimo de siete (7) días calendario previo a la ejecución de las reuniones informativas.
- Pegado de afiches de convocatoria en tamaño A3 en los locales o salones comunales de cada comunidad campesina, previa autorización de las autoridades a cargo.
- Pegado de afiches en tamaño A2 en lugares de mayor confluencia de las localidades relacionadas con el proceso de participación ciudadana, consignando los mecanismos de participación ciudadana que se implementarán en esta etapa.
- Transmisión de anuncios radiales en castellano y en quechua informando sobre los mecanismos de participación ciudadana propuestos para la presente etapa, periodo y lugares de implementación, dichos anuncios serán difundidos por cinco (5) días consecutivos, con una frecuencia de dos (2) veces por día, en horarios de amplia cobertura (6 a.m y 5 p.m.) por la emisora radial "Radio Espinar" (1480 AM y 103.1 FM).

El Titular indica que desarrollará quince (15) reuniones informativas: catorce (14) reuniones informativas con grupos de interés del AISD preliminar y una (01) reunión informativa con los grupos de interés, autoridades y organizaciones del AISI preliminar.

En la siguiente tabla se detallan las sedes de reuniones informativas a efectuarse:

Tabla 5. Sedes de las reuniones informativas de la Segunda MEIA-d Antapaccay

N°	AIS preliminar	Sede
1	AISD	Comunidad campesina Huano Huano
2		Comunidad campesina Pacopata
3		Comunidad campesina Huini Coroccohuayco
4		Comunidad campesina Alto Huancané
5		Comunidad campesina Huancané Bajo
6		Comunidad campesina Tintaya Marquiri;
7		Reunión informativa con los propietarios privados de Alto Huarca y los miembros de la comunidad campesina Alto Huarca (incluye a los propietarios privados de la comunidad campesina Alto Huarca)
8		Comunidad campesina Cala Cala

⁶ De acuerdo con la Tabla 7-1 "Acciones de difusión del proceso participativo" del PPC de la Segunda MEIA-d Antapaccay.



N°	AIS preliminar	Sede
9		Comunidad campesina Huarca
10		Comunidad campesina Huisa
11		Comunidad campesina Huisa Ccollana
12		Comunidad campesina Anta Ccollana
13		Comunidad campesina Suero y Cama
14		Propietarios privados de Huinipampa
15	AISI	Centro Poblado Yauri

Fuente: PPC, Segunda MEIA-d Antapaccay.

Los medios de verificación a presentar serán los siguientes:

- Cargos de cartas de convocatoria a las reuniones informativas, firmadas y fechadas.
- Registro fotográfico fechado y georreferenciado del pegado de afiches de convocatoria.
- Registro de asistencia de las reuniones informativas.
- Registro fotográfico de las reuniones informativas.
- Memoria de preguntas y respuestas formuladas.
- Cargo de cartas de difusión del proceso de participación ciudadana dirigida a representantes de grupos de interés, firmadas y fechadas.
- Registro fotográfico y georreferenciado de pegado de afiches de difusión del proceso de participación ciudadana.
- Contrato o documento que acredite el servicio de la emisora radial en la frecuencia y horarios propuestos de difusión del proceso de participación ciudadana.
- Audio del anuncio radial transmitido.

c) Distribución de Materiales Informativos

El mecanismo de participación ciudadana "Distribución de Materiales Informativos", será implementado conforme a lo descrito en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM; asimismo, el Titular señala que la distribución de material informativo permitirá a la población acceder a información de los resultados de la línea base de la Segunda MEIA-d Antapaccay, la descripción del proyecto y el marco legal aplicable al proceso.

El Titular propone la implementación de los siguientes materiales informativos: cartilla gráfica en castellano, video sobre la descripción del proyecto en español y quechua y la emisión de tres (3) programas radiales de una (1) hora cada uno.

La distribución e implementación de los materiales informativos se realizarán de la siguiente manera:

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Cartilla informativa:

- Entrega con carta a representantes de los grupos de interés identificados⁷.
- Entrega durante el desarrollo de las reuniones informativas.
- Entrega a visitantes de la OIP.
- Entrega durante la interacción con el equipo de facilitadores.
- Entrega y/o distribución a la población en sitios públicos del AIS preliminar.

Video sobre la descripción del proyecto:

- Proyección permanente en la OIP.
- Proyección durante las reuniones informativas.
- Visualización en las interacciones del equipo de facilitadores.

Programas radiales:

- Se emitirán 03 programas radiales de una (1) hora cada uno (*Programa 1: Descripción del proyecto, Programa 2: Línea Base Ambiental; y Programa 3: Línea Base Social*)
- La emisora radial por contratar será "Radio Espinar" (1480 AM y 103.1 FM). Los programas serán transmitidos los días miércoles, jueves y viernes a las 6 p.m.

Los medios de verificación a presentar serán los siguientes:

De la cartilla informativa:

- Versión digital de cartilla gráfica.
- Cargos de carta de entrega de cartillas.
- Registro fotográfico de reuniones informativas que muestre distribución de las cartillas.
- Registro fotográfico de reuniones informativas que muestre distribución de cartillas.
- Registro de visitas a la OIP que muestre la entrega de la cartilla informativa.
- Registro de interacción con el equipo de facilitadores que muestre la entrega de material informativo.
- Registro fotográfico de entrega de cartilla en lugares públicos.

Del video sobre la descripción del proyecto:

- Archivo de video en español y quechua.
- Registro fotográfico de la OIP donde se muestra la visualización de video.

⁷ De acuerdo con la Tabla 1 "Número de cartillas para distribución por ámbito" del PPC de la Segunda MEIA-d Antapaccay.



- Registro fotográfico donde se muestra visualización de video en reuniones informativas.
- Registro fotográfico de la interacción de facilitadores donde se muestre la visualización del video (siempre que el interlocutor esté de acuerdo con la toma de fotografías).

De los programas radiales:

- Grabaciones y/o audios de los programas radiales transmitidos.
- Contrato o documento que acredite el servicio de la emisora radial en la frecuencia y horarios propuestos.
- Registro fotográfico del desarrollo de los programas radiales.
- Registro de preguntas durante los programas radiales.
- Audio de los programas radiales transmitidos.
- Registro de preguntas durante los programas radiales.

d) Interacción con la población a través de un equipo de facilitadores

El mecanismo de participación ciudadana Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores, será implementado conforme a lo descrito en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM.

La propuesta consiste en conformar un equipo de facilitadores que visitará a los representantes de las organizaciones e instituciones que conforman los grupos de interés⁸ del AISD preliminar y de las localidades inscritas en la ruta de transporte, considerados en el PPC. El equipo de promotores estará conformado por facilitadores bilingües (quechua y español), los que estarán capacitados para brindar información a través de mensajes clave y culturalmente pertinentes.

En la siguiente tabla se detallan las localidades donde se desarrollará el mecanismo de interacción con la población a través de equipo de facilitadores:

Tabla 6. Interacción con la población a través de equipo de facilitadores de la Segunda MEIA-d Antapaccay

N°	Localidades
1	Comunidad campesina Huano Huano
2	Comunidad campesina Pacopata
3	Comunidad campesina Huini Corocchohuayco
4	Comunidad campesina Alto Huancané
5	Comunidad campesina Huancané Bajo
6	Comunidad campesina Tintaya Marquiri

⁸ Los grupos de interés del área de influencia social preliminar identificados por el Titular, se encuentran en la Tabla 6-1 del PPC de la Segunda MEIA-d Antapaccay.



N°	Localidades
7	Propietarios privados de Alto Huarca y los miembros de la comunidad campesina Alto Huarca (Incluye a los propietarios privados de la comunidad campesina Alto Huarca)
8	Comunidad campesina Cala Cala
9	Comunidad campesina Huarca
10	Comunidad campesina Huisa
11	Comunidad campesina Huisa Ccollana
12	Comunidad campesina Anta Ccollana
13	Comunidad campesina Suero y Cama
14	Propietarios privados de Huinipampa
15	Centro poblado Yauri
16	Localidades de Ruta de transportes, de Espinar hasta Imata, que incluye a la comunidad campesina de Occoruro (distrito Occoruro), los centros poblados Condorama y Ocollo (distrito Condorama), así como los anexos Colca Huallata e Imata (distrito San Antonio de Chuca).

Fuente: PPC, Segunda MEIA-d Antapaccay.

El Titular señala que la convocatoria y difusión⁹ del mecanismo de participación ciudadana "Interacción con la población a través de un equipo de facilitadores" se realizará a través de las cartas de la distribución de cartas, pegado de afiches en locales públicos y la emisión de anuncios a través de la emisora radial "Radio Espinar" (1480 AM y 103.1 FM) difundidos por cinco (5) días consecutivos, con una frecuencia de dos (2) veces por día, en horarios de amplia cobertura (6 a.m. y 5 p.m).

Dichas visitas tendrán los siguientes momentos, entre otros:

- Antes de iniciar con la exposición de los contenidos, se consultará a los participantes por el idioma en el que desean recibir la información (quechua o español).
- Durante la interacción, los facilitadores brindarán información sobre el proceso de participación ciudadana en la etapa previo a la presentación de Segunda MEIA-d Antapaccay.
- Entrega y explicación de la cartilla informativa: se mostrarán los contenidos y temas centrales del material, motivando su lectura y revisión.
- Visualización conjunta del video sobre la descripción del Proyecto, en la lengua elegida por el interlocutor con la ayuda de un dispositivo.
- Registro y atención de preguntas o comentarios por parte de la persona visitada.
- Los detalles de la interacción serán registrados en una ficha.

Los medios de verificación a presentar serán los siguientes:

⁹ De acuerdo con la Tabla 7-1 "Acciones de difusión del proceso participativo" del PPC de la Segunda MEIA-d Antapaccay.



- Ficha de interacción.
- Registro fotográfico del desarrollo de la actividad.
- Cargo de cartas de difusión del proceso de participación ciudadana dirigida a representantes de grupos de interés, firmadas y fechadas.
- Registro fotográfico y georreferenciado de pegado de afiches de difusión del proceso de participación ciudadana.
- Contrato o documento que acredite el servicio de la emisora radial en la frecuencia y horarios propuestos de difusión del proceso de participación ciudadana.
- Audio del anuncio radial transmitido.

5. De la aplicación del enfoque de género e interculturalidad

El Titular señala que, para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana en la etapa previo a la presentación de la Segunda MEIA-d Antapaccay, aplicará el enfoque de género, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 066- 2017-SENACE/J, que aprueba los "Lineamientos para Promover la Participación de la Mujer en el Proceso de Certificación Ambiental"; y enfoque intercultural, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 00005-2018-SENACE/PE, que aprueba la "Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación Ambiental".

Para tales fines, se implementarán las siguientes acciones:

Enfoque de género:

- Entrega de cartas a representantes de grupos de interés mujeres/organizaciones femeninas.
- Pegado de afiches en locales públicos que permitan su visualización por público en general, sin discriminación de sexo.
- Emisión de anuncios radiales con intervención de voz femenina.
- Atención efectiva a visitantes en la OIP sin discriminación de género.
- Cartilla gráfica y programas radiales con inclusión de representación de mujeres.
- En el desarrollo de reuniones informativas designará una persona para el cuidado de los niños que asistan con sus madres.
- Interacción con el equipo de facilitadores.
- Entre otras indicadas en el PPC de la Segunda MEIA-d Antapaccay.

Enfoque de Interculturalidad

- Entrega de cartas a representantes de grupos de interés comunales.
- Pegado de afiches en locales públicos que puedan ser visualizados por la población de las comunidades campesinas.
- Transmisión de anuncio radial en castellano y en quechua.
- Atención en castellano y quechua en la OIP.
- Inclusión de elementos gráficos con pertinencia cultural en las cartillas gráficas.





- Inclusión de traductor que facilite contenidos en quechua en los programas radiales.
- Participación de traductor/traductora que facilite contenidos en quechua en las reuniones informativas.
- Facilitadores bilingües brindan atención en quechua en las interacciones con el equipo de facilitadores.
- Entre otras indicadas en el PPC de la Segunda MEIA-d Antapaccay.

6. Cronograma del PPC

La implementación de los mecanismos de participación ciudadana iniciará conforme al cronograma¹⁰ propuesto por el Titular y con la aprobación del Plan de Participación Ciudadana de la etapa previo a la presentación de la Segunda MEIA-d Antapaccay.

¹⁰ El cronograma para la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular se encuentra en la Tabla 7-6 del PPC de la Segunda MEIA-d Antapaccay.